

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
N° 453 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo,

13 DIC 2021

VISTO:

El Informe N° 007-2021-MPH/GSP/API/ecc, emitido por el responsable de Papeletas de Infracciones administrativas, Resolución de Multa N° 0358-2021-GSP y la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 409-2021-MPH/GSP, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Multa N° 0358-2021-GSP, se requiere a JOSEPH ALEXANDER GAMARRA CHUQUICHAICO, el pago de la sanción pecuniaria resultante de la PIA N° 06607, infracción codificada: GSP. 01.0 "por carecer de carné de sanidad y/o vencido, las personas que tengan contacto con los alimentos y/o atiende al público en bodegas, restaurantes y otros similares", con referencia al comercio de giro BODEGA, ubicado en el Jr. Amazonas N° 200 primer piso-Huancayo.

Que, con el Informe N° 007- 2021-MPH/GSP/API/ecc, emitido por el responsable de Papeletas de Infracciones. Señala: "Que al emitirse la Resolución de Multa N° 0358-2021-GSP de fecha 07/12/2021, resultante de la PIA N° 6607, no se consideró que la PIA que nos ocupa había sido declarada subsanada con la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 409-2021-MPH/GSP del 19/11/2021, procedimiento a tenor del artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, por consiguiente, deberá dejarse sin efecto la Resolución de Multa N° 0358-2021-GSP, dirigida a JOSEPH ALEXANDER GAMARRA CHUQUICHAICO."

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Déjese sin efecto la **RESOLUCIÓN DE MULTA N° 0358-2021-GSP.**, generada a nombre de **JOSEPH ALEXANDER GAMARRA CHUQUICHAICO**, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar el cumplimiento al Área de Papeletas de Infracción y ARCHIVARSE.

ARTÍCULO TERCERO- Notificar con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.
/ecc

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Miguel Ángel Chamorro Torres
GERENTE

